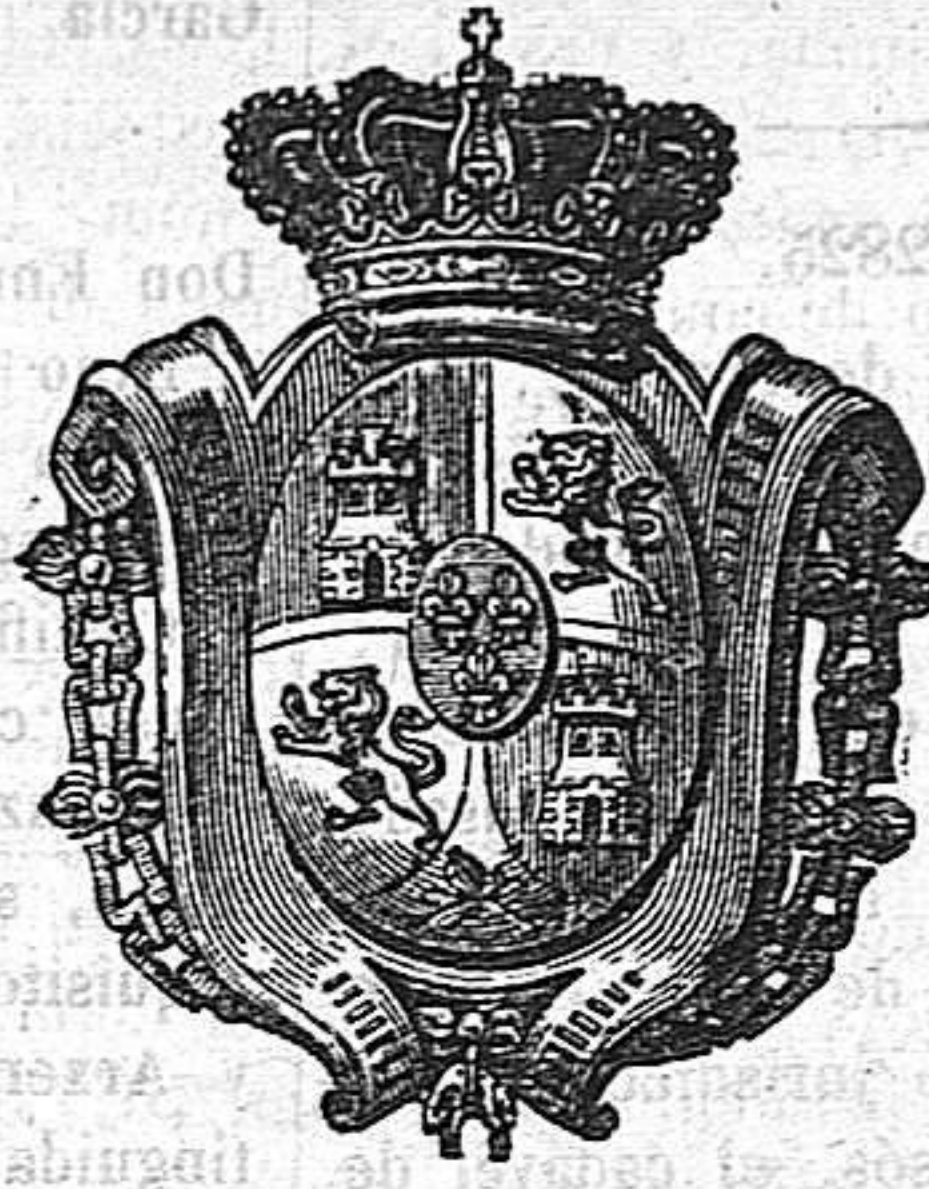


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2831.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores cuyos nombres y media filiacion á continuacion se inserta, y en caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

Tarragona 19 de Octubre de 1877.—El Gobernador, Manuel Stárico Ruiz.

#### Regimiento infantería del Príncipe.

Soldado José Español Ricart, hijo de José y de María, natural de Solivella, provincia de Tarragona, avecinado en su pueblo; estatura 1 metro 642 milímetros. Señas: pelo negro, cejas id., ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente esparcida, aire marcial, produccion buena; edad 20 años 4 meses y 6 dias.

#### Depósito de Bandera para Ultramar, en Zaragoza.

Soldado Antonio Giné Sardá, hijo de Antonio y de María, natural de Tarragona; estatura 1 metro 700 milímetros. Señas: pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; edad 23 años 10 meses y 28 dias.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2832.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

##### Seccion de Propiedades.—Negociado de Ventas.—Parcelas.

D. Antonio Rusiñol y Miralles, ha pedido como parcela á esta Administracion económica, un trozo de la deruida muralla situado en la parte posterior de la casa que este interesado posee en esta ciudad, en la calle de San Carlos núm. 47, por lo que, con arreglo á lo que dispone la ley de parcelas de 17 de Junio de 1864 é instruccion para su cumplimiento de 20 de Marzo de 1865, se anuncia en este Boletín oficial por si hubiese lugar á alguna reclamacion.

Tarragona 18 de Octubre de 1877.—El Jefe económico, P. S., Cárlos Mosé.

Núm. 2833.

#### AUDIENCIA DE BARCELONA.

El Excmo. Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del notariado, dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha 28 de Setiembre último, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En el expediente instruido en esta Direccion general con motivo de la consulta formulada por el Registrador de la propiedad de Azpeitia acerca de la manera de inscribir cierta escritura de constitucion de hipoteca otorgada ante el Notario de Zarauz la cual es renovacion de otra tambien hipotecaria otorgada anteriormente é inscrita durante la dominacion carlista por Registrador ilegítimo en el cuaderno provisional abierto por el mismo á falta de libros talonarios, esta Direccion general ha acordado resolver que cuando se pretenda la convalidacion de los asientos estendidos en los libros provisionales por

funcionarios ilegítimos presentando los mismos interesados un nuevo acto ó contrato, se verifique dicha convalidacion extendiendo la inscripcion que proceda en el registro abierto de antemano á la firma en los libros talonarios ó en el que deba abrirse con arreglo al art. 8.º de la ley hipotecaria, prescindiendo por completo del número que se haya dado á la finca ó á la inscripcion en el libro provisional llevado por funcionario ilegítimo y consignando al márgen de la inscripcion ó asiento á que se refiera el nuevo instrumento presentado una nota expresiva del tomo y folio en que se haya verificado la inscripcion de aquel.—Cuya resolucion que se considerará como adicional á la circular de 6 de Noviembre del año último, comunico á V. I. para su conocimiento y el de los Registradores de la propiedad de su distrito y efectos oportunos.»

Y vista por el expresado Ilmo. Sr. Presidente, ha tenido á bien acordar su obediencia y cumplimiento y que se publique por los Boletines oficiales para conocimiento de los funcionarios á quienes corresponda.

Barcelona 12 de Octubre de 1877.—El Secretario de gobierno, Cárlos María Brú.

Núm. 2834.

#### COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE BARCELONA.

Dispuesto en Real orden de 4 del actual el regreso á la capital del departamento de Cartagena de los individuos de marinería que en 31 de Agosto último pasaron á sus casas con licencia ilimitada, y que á continuacion se expresan, se hace público para conocimiento de los interesados y á fin de que emprendan el viaje con la brevedad posible.

Jaime Salvat y Compañá de José, San Justo Desvern.

José Ferrer y Pagés de otro, Masnou.

Joaquin Borrás y Vibeli de otro, Uldecona.

Juan Güell y Piferer de Pedro, Mataró.

Antonio Codina y Brisalles de Pablo, Barcelona.

Antonio Compañá y Capmany de Jacinto, San Martín de Provensals.

Federico Barrubé y Piñol de Agustín, Mora de Ebro.

Federico Porta y Arch de Andrés, Barcelona.

Francisco Serra y Martí de Juan, Villanueva.

Narciso Ralita y Font de Juan, Salt.

Ramon Rovira y Costa de Enrique, Badalona.

Raimundo Sanjuan y Godia de Manuel, Mequinensa.

Jaime Marri y Guinart de Narciso, Calella.

Luis Colom y Caminal de José, Vich. Barcelona 18 de Octubre de 1877.

José Maymó.

Núm. 2835.

#### DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

##### Instruccion primaria

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, han de ser provistas por traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona:

PUEBLOS.	Dotacion anual. Pesetas.
<i>Escuelas de niños.</i>	
Anglés.....	825
Bruñola.....	825
Ger.....	825
Molló.....	825
Gualba.....	625
Montras.....	625
Regencós.....	625
Cantallops.....	625
Basagoda.....	625
Porqueras.....	625

PUEBLOS.

Dotacion anual. Pesetas.

Incompletas.

Viladesens.....	500
<i>Escuelas de niñas.</i>	
Darnius.....	550 »
Lladó.....	550 »
Argelaguer.....	550 »
S. Aniol de Finestres.....	550 »
Palau Sator.....	416'75
Vall-llobrega.....	416'75
Madremaña.....	416'75
S. Andrés de Alterrí.....	416'75
Riudellots de la Selva.....	416'75

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de dicha provincia hasta las tres de la tarde del en que termine el plazo.

Barcelona 12 de Octubre de 1877.—  
El Rector, Julian Casaña.

Núm. 2836.

Don Bautista Roselló y Romeu, Alcalde constitucional de la Villa de Ulldecona.

Hago saber: Que no habiendo producido resultado la subasta verificada para el arriendo del impuesto sobre la Sal con venta libre durante el actual año económico, se anuncia la segunda y última, que tendrá lugar el día 21 del actual mes y hora de las doce de la mañana, á cuyo efecto estará de manifiesto en esta Secretaría el oportuno pliego de condiciones.

Ulldecona 12 Octubre de 1877.—  
Bautista Roselló.

Núm. 2837.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Riudoms.

No habiendo ofrecido resultado las tres subastas verificadas para el arriendo á venta libre para hacer efectivo el cupo señalado á esta villa por el impuesto de sal para el actual año económico, por el presente se anuncia que en los días 20, 22 y 24 del actual, y de once á doce de la mañana, se procederá al arriendo con venta exclusiva de dicho impuesto, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que puedan enterarse los que deseen tomar parte en las subastas.

Riudoms 14 de Octubre de 1877.—  
El Alcalde, Mateo Salvadó.

Núm. 2838.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

No habiendo dado ningun resultado las tres subastas anunciadas para la venta libre para hacer efectivo el cupo señalado á este pueblo sobre el impuesto de la Sal, se anuncia la pri-

mera subasta á venta exclusiva, que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 21 del actual y hora de once á doce de la mañana, y caso necesario la segunda el día 28 y tercera el 31, en el mismo punto y hora designada, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la referida Secretaría.

Llorach 15 Octubre de 1877.—P. O., Pablo Bertrolí, Secretario.

Núm. 2839.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach.

Terminado el reparto para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y sean justas, y finidos no se admitirá ninguna.

Llorach 15 de Octubre de 1877.—  
P. O.—Pablo Bertrolí, Secretario.

Núm. 2840.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bañeras.

Confeccionado el reparto de consumos para cubrir el cupo con la Hacienda en el presente año económico, despues de haber obtenido la correspondiente autorización del M. I. Sr. Administrador económico de la provincia, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten; pasado dicho periodo no se atenderá ninguna por fundada que sea.

Bañeras 17 de Octubre de 1877.—  
El Alcalde, Magin Ventosa Figueras.

Núm. 2841.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Blancafort.

Terminado el repartimiento general vecinal para cubrir las atenciones municipales, estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, para cuantos deseen verle y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Blancafort 17 de Octubre de 1877.—  
El Alcalde, José Masalles.

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de BORJAS DEL CAMPO durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.*

MES DE JULIO.

Día 1.º—Sesion ordinaria.—En este día el Ayuntamiento acordó dar cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 14 de la ley municipal, declarando vecino á D. Estéban Cabré Vall, Secretario del Ayuntamiento, y comunicarlo al Ayuntamiento de la villa de Riudecols para los efectos consiguientes.

Día 15.—En este día se dió cuenta por el Ayuntamiento á los señores de la Junta pericial, de una circular del M. I. Sr. Administrador económico de la provincia, inserta en el *Boletín oficial* núm. 165, en la que se ordena el modo de verificar el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, acordando proceder á su confeccion.

Día 22.—En este día se dió cuenta por el Ayuntamiento de las circulares números 1.749 y 1.754, insertas la primera en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 166, y la segunda en el núm. 167, hallándose publicada á continuacion de la primera la nueva ley de presupuestos, y ordenando la segunda la remision de un estado que comprenda el número de edificios y viviendas pertenecientes al distrito municipal, habiéndose de remitir dicho estado al Jefe de los trabajos estadísticos de la provincia, acordando cumplir en todas sus partes como en las mismas órdenes y ley se previene.

Día 29.—En este día acordó el Ayuntamiento se cumpla lo dispuesto en las circulares números 1.824 y 1.825, insertas en los *Boletines oficiales* de la provincia números 172 y 173, que tratan la primera del cupo de consumos señalado para el presente año económico, y la segunda por el impuesto de la sal.

MES DE AGOSTO.

Día 5.—Sesion ordinaria.—En este día se procedió á las operaciones del sorteo de los sugetos que deben constituir la junta de vocales asociados, con arreglo á los artículos 62 al 68 de la ley municipal reformada, dando el sorteo el resultado siguiente para los elegidos: D. Matías de Vall Cabré, D. Antonio Sardá Castells, D. Pedro Martorell Rovira, D. Antonio Compte Vilalta, D. Ramon Parés Monguillat, D. Juan Figueras Anglés y D. José Macip Nolla, los cuales forman la asamblea de vocales en igual número que el de concejales.

Día 12.—En este día se instaló la Junta de vocales asociados, los que fueron elegidos por haberles cabido en suerte en el sorteo celebrado el día 5 del actual.

Día 19.—En este día se dió cuenta de una circular núm. 2.134, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia núm. 189, en la que figura una relacion del cupo por el encabezamiento forzoso de la contribucion industrial y de comercio, acordando se nombre una comision del seno de la Corporacion municipal, á fin de que se presente ante la Administracion económica á gestionar sobre este encabezamiento.

Día 26.—En este día acordaron cumplir los señores del Ayuntamiento lo preceptuado en las circulares números 2.241, 2.276 y 2.278, referentes la primera al Ministerio de la Gobernacion sobre la Real orden para los mozos responsables al reemplazo del actual año que todavía no se presentaron para su ingreso en Caja, la segunda referente á la remision de las

listas al Gobierno de provincia de los electores que en concepto de capacidades tienen derecho electoral con arreglo al art. 15 de la ley, y la tercera referente á la reforma ó su planteamiento acordada por Real orden de 25 de Febrero del año 1876 para los datos del movimiento de poblacion.

MES DE SETIEMBRE.

Día 2.—Sesion ordinaria.—En este día se dió cuenta por el Ayuntamiento y señores asociados en triple número al de concejales, que representan todas las clases, como no habian tenido efecto las tres subastas celebradas del arriendo para el consumo de la sal en el presente año por falta de licitadores, y con arreglo á instruccion, acuerdan elevar una exposicion á la Excm. Diputacion provincial para que se digne autorizarles á fin de proceder al arriendo á venta exclusiva. Tambien se acordó por el Ayuntamiento se remita un estado al Gobierno de provincia de gastos é ingresos aprobados últimamente en el presupuesto municipal, segun ordena la circular núm. 2.367 del *Boletín oficial* núm. 205 de este año.

Día 9.—En este día no hubo asunto interesante en que deliberar.

Día 16.—En este día se dió cuenta y se acordó cumplir lo preceptuado en la circular núm. 2.509, en que recuerda otra el Sr. Gobernador civil de la provincia referente al pedido de las cédulas de inscripcion que el pueblo necesita para todos los habitantes del término municipal que se proyecta inscribir á fin de este año. Tambien se dió cuenta y se enteró el Ayuntamiento del *Boletín oficial* extraordinario del día 15 de dicho mes, que consiste de los individuos que tienen derecho electoral en concepto de contribuyentes y capacidades.

Día 23.—En este día se acordó dar cumplimiento á las circulares números 2.538 y 2.596 de los *Boletines oficiales* números 219 y 223, ordenando la primera los pedidos de las cédulas personales, y la segunda para que el Ayuntamiento se presente ante la Administracion económica á encabezarse por la contribucion industrial y de comercio, nombrando al efecto á Don Baltasar Subietas y D. Emilio Ortigüella, Alcalde y Teniente de la Corporacion municipal.

Día 30.—En este día se acordó dar cumplimiento á la circular núm. 2.632 del *Boletín oficial* de la provincia número 226, que ordena la remision de las noticias sobre omisiones y errores cometidos en las listas electorales publicadas, junto con relacion nominal de los sugetos fallecidos y cambiados de domicilio que figuran en dichas listas.

Y cumpliendo lo que preceptúa el art. 104 de la ley municipal, fué presentado al Ayuntamiento para su aprobacion en la sesion del día de hoy.

Borjas del Campo 7 de Octubre de 1877.—Estéban Cabré, Secretario.—  
Aprobado.—El Alcalde Presidente, Baltasar Subietas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

PERIODO DE AMPLIACION.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE OCTUBRE DEL AÑO ECONOMICO de 1876 á 1877.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, al 83 de la ley de 20 de Agosto de 1870 y á la vigente ley provincial.

Table with columns: Artículos, TOTAL por capítulos, TOTAL por secciones. Includes sections: SECCION PRIMERA, GASTOS OBLIGATORIOS, CAPITULO I (Administracion provincial), CAPITULO II (Servicios generales), CAPITULO III (Obras públicas de carácter obligatorio), CAPITULO IV (Cargas), and a final Suma y sigue row.

Table with columns: Artículos, TOTAL por capítulos, TOTAL por secciones. Includes sections: Suma anterior, CAPITULO V (Instruccion pública), CAPITULO VI (Beneficencia), CAPITULO VII (Correccion pública), CAPITULO VIII (Imprevistos), SECCION SEGUNDA, GASTOS VOLUNTARIOS, CAPITULO I (Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos), CAPITULO II (Carreteras), CAPITULO III (Obras diversas), and a final Suma y sigue row.

Artículos.	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.

Suma anterior..... » 16.500'00

**CAPÍTULO IV.**

Otros gastos.

Resto para la formalizacion de las donaciones hechas á varios pueblos que han sido acordadas..... »  
 Para otros gastos de interés provincial. » »

**SECCION TERCERA.**

GASTOS ADICIONALES.

**CAPÍTULO ÚNICO.**

Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.

1.º A cuenta de las obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1876 procedentes del presupuesto anterior.	10.000'00	10.000'00	10.000'00
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores..... »			

**TOTAL GENERAL..... 26.500'00**

Tarragona 2 de Octubre de 1877.—El Contador de fondos provinciales, Miguel Camarero.

Sesion del 4 de Octubre de 1877.—La Comision provincial y Diputados residentes aprueban la presente distribucion. — El Vicepresidente, Francisco Morera—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2843.

**HABILITACION DE MAESTROS DEL DISTRITO DE MONTBLANCH.**

Relacion de los pueblos que han satisfecho sus haberes á los profesores de primera enseñanza durante el primer trimestre de 1877-78, y cuyas cantidades han percibido los interesados en la misma comprendidos.

PUEBLOS.	SATISFECHO EN EL 1.º TRIMESTRE DE 1877-78 POR			
	Personal.	Material.	Retribuciones	Atrasos.
Barbará.....	353'75	88'37	132'38	»
Espluga de Francolí.....	»	»	»	2275'50
Guardia dels Prats.....	»	»	»	777'00
Montblanch.....	955'00	238'75	190'00	»
Pasanant y Belltall.....	»	»	»	550'00
Plá de Cabra.....	»	»	»	962'50
Riba (La).....	»	»	»	912'00
Sarreal.....	416'66	62'50	138'89	930'18
Vallfogona.....	»	»	»	393'75
<b>Total.....</b>	<b>1725'41</b>	<b>389'62</b>	<b>461'27</b>	<b>6800'93</b>

Montblanch 10 de Octubre de 1877.—El Habilitado, Antonio Ginestá.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

Núm. 2844.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por este segundo edicto y término de veinte días, se anuncia la muerte sin testar de Magin Genius y Domingo, natural y vecino de esta villa, en la que falleció el día ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, y se llama á los que se crean con derecho á heredarle, para que dentro dicho término comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda, advertidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar; y si alguno supiera la existencia de disposicion testamentaria dé noticia; ha-

ciendo comparecido las hijas del difunto, María y Francisca Genius y Cristiá.

Dado en Valls á los nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Ramon Gran, Escribano.

Núm. 2845.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Por el presente único edicto, cito, llamo emplazo á José Palau y Guasch (a) Tit, natural de Sans, vecino que fué de esta villa, de veinte y un años de edad, soltero, tejedor; para que dentro el término de quince dias contaderos desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, com-

parezca en los estrados de este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en méritos de la causa criminal instruida contra el mismo y otro, sobre lesiones á José Balaguer; y citarle y emplazarle para que dentro el término ordinario comparezca ante S. E. el Tribunal Superior por medio de Abogado y Procurador; apercibiéndole en otro caso que le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valls á trece de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—Nicanor Anton Garran.—Por mandado de S. S., Tomás Blasi, Escribano.

Núm. 2846.

Don Paulino Maldonado y Escolano, Abogado del Muy Ilustre Colegio de Barcelona, Escribano del Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido.

Certifico: Que dimanante del Juzgado de primera instancia del distrito de Santi-Spiritus de la isla de Cuba, se ha recibido un exhorto que copiado á la letra dice así:

«Ldo. D. Antonio María Campos, Juez de primera instancia interino de esta ciudad de Santi-Spiritus, isla de Cuba.—Al Sr. Juez de primera instancia de Tortosa saludo y atentamente participo: Que en providencia de este día dictada en los autos intestados del ultramarino Alférez D. Hilario Condo y Angles, he dispuesto que sean llamados por segunda vez por medio de edictos y periódicos á todos los que se crean con derecho á heredar al difunto, para que dentro el término de treinta dias, á contar desde la publicacion, comparezcan con los documentos correspondientes á este Juzgado por medio de la Escribanía actuaria á hacer valer el que des asista, en concepto de que vencido dicho término y no lo hubieren verificado seguirá la actuacion por los trámites legales, hasta su terminacion. Y para inteligencia de los que puedan tener interés en el asunto, se adjunta una copia del único documento que obra en dichos autos, respecto á bienes del finado.

Exhortando á V. S. á nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) y de mi particular le ruego y encargo que siéndole este presentado se sirva mandar se haga la correspondiente convocatoria por el Boletín de la localidad, y verificado se me devuelve para la continuacion del juicio. — Santi-Spiritus, Julio nueve de mil ochocientos setenta y siete.—Antonio María Campos.—Pasó ante mí.—José N. Rodriguez.»

Lo transcrito concuerda con su original. Y para la insercion en el Boletín oficial de esta provincia, y á tenor de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de la misma, libro el presente con el Visto Bueno de S. S. y sellado con el que usa este Juzgado, á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y siete.—V.º B.º—Miguel Lopez Molina.—Ldo. Paulino Maldonado.

**PRONTUARIO GEOGRÁFICO-ESTADÍSTICO Y ADMINISTRATIVO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESPAÑA,** por D. Aristipo Guillem, Jefe que ha sido de Secciones de Estadística, Secretario de Gobiernos de provincia y Jefe de Negociado en la actualidad en el Ministerio de la Gobernacion; obra útil y necesaria á todos; aprobada y recomendada por Real orden de 16 de Enero de este año.

Contiene: Todos los Ayuntamientos de que consta España, expresados alfabéticamente, y con designacion asi de la provincia, como del partido judicial y distrito electoral á que cada uno corresponde. Manifestacion exacta tanto de los vecinos y habitantes de que constaban segun el censo de poblacion de 1860 último verificado, como de los que cuentan en la actualidad; dato este último, precioso y de inestimable valor, puesto que permite conocer la cifra verdadera y debidamente depurada de los vecinos y habitantes que hoy tiene cada localidad; pormenor que en ninguna otra parte se encuentra, puesto que hace 17 años no se ha llevado á cabo otro censo. Además la exposicion de las cifras de ambas épocas establece su comparacion, y patentiza clara y precisamente el aumento ó decrecimiento ocurrido en cada una de las poblaciones de España.

Este Prontuario dá á conocer asimismo la última division de partidos judiciales y la denominacion actual de estos: la categoría de cada Juzgado; la Audiencia Territorial á que corresponden; los Registros de la Propiedad y su clase respectiva; las Capitanías generales; los Gobiernos militares á ellas efectos; las Plazas y puntos fuertes; la clasificacion politico-administrativa de las provincias, y por último, la cifra actual de nuestro ejército de todas armas, é institutos armados.

Precio seis pesetas.—Los pedidos en carta al autor acompañando el importe en libranzas del giro mútuo á su nombre, ó en sellos de correos. Calle de Pelayo 65, 2.º, derecha.

**PRONTUARIO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL,** con 1.700 modelos y formularios de todas clases escrito y publicado por D. Eusebio Freixá y Rabasó.—Consta de cuatro tomos en 4.º prolongado y cuesta únicamente, tanto en Madrid como en provincias, 90 rs.; si se quiere certificado, habrá de acompañarse, con el importe de la obra, 4 rs. más.

Los ejemplares encuadernados á la holandesa, tienen un aumento de precio de 6 pesetas.

Los pedidos se dirigirán á su autor, con remision de dichas sumas respectivamente, en letras, libranza ó sellos con este sobre: Sr. D. Eusebio Freixá, Cava baja, 22, principal, izquierda, Madrid.

Véndese en la imprenta de este periódico.